PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. Nº 716-776/18
RT.

DECRETO Nº 10802 S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 OCT. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación interina a partir del 02 de agosto de 2018, a favor de la Dra. Gladys Silvia Alfaro, CUIL 27-29404608-4, en el cargo Categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4418, para cumplir funciones de Medica Infectóloga en la U. de O.: R6-01-04 Hospital San Roque; y

CONSIDERANDO:

Que, obra solicitud formal de la Dirección del citado Nosocomio, que fundamenta la necesidad de proceder de acuerdo a lo requerido con el Visto Bueno del Sr. Ministro de Salud;

Que, se acredita en autos la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, se emitió la Resolución Ministerial N° 4141-S-18, de conformidad a los términos del Decreto N° 6674-S-18;

Que, de las planillas de asistencia y Certificación de Servicios incorporadas en autos se acredita la efectiva prestación de los mismos por parte de la Dra. Alfaro, a partir de la fecha antes indicada;

Que, la Designación es previa transferencia y transformación de un cargo categoría E (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4418, desde la U. de O.: R6-06 Dirección Provincial de Sanidad, vacante por jubilación del Dr. Rodolfo Eugenio Allin, y se encuadra en las disposiciones de las Leyes Nº 6046 y N° 6113;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las Partidas Presupuestarias para atender el gasto que demande la presente gestión;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2019 – Ley Nº 6113, conforme se indica a continuación:

TRANSFIERASE

DE:

U. de O.: R6-06 Dirección Provincial de Sanidad

Categoría	Nº de Cargos
E (j-1) Agrup. Profesional Escalafón Profesional Ley 4418	1
Total	1

A:

U. de O.: R6-01-04 Hptal. "San Roque"

Categoría	Nº de Cargos
E (j-1) Agrup. Profesional Escalafón Profesional Ley 4418	1
Total	1

ERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA OTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL UE HE TENIDO A LA VISTA.

MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE JUJUY

esc. CLAUDIA GISELA HUAHC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

/// CDE. A DECRETO Nº **10802** S.-

JURISDICCIÓN "R"
U. de O.: R6-01-04

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "San Roque"

SUPRIMASE

Categoría	Nº de Cargos
E (J-1)	1
Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional	
Ley 4418	
Total.....	1

CREASE

Categoría	Nº de Cargos
A (J-1)	1
Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional	
Ley 4418	
Total.....	1

ARTICULO 2º: Téngase por designada interinamente a la Dra. Gladys Silvia Alfaro, CUIL 27-29404608-4, en el cargo Categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4418, para cumplir funciones de Medica Infectóloga en la U. de U.: R6-01-04 Hospital San Roque, a partir del 02 de agosto de 2018 y hasta tanto concluya el llamado a concurso respectivo.-

ARTICULO 3º: Dispónese que la Dirección del Hospital "San Roque", deberá solicitar por el área pertinente, la constancia que acredite el bloqueo de título de la Dra. Gladys Silvia Alfaro, como requisito indispensable para la posesión del cargo individualizado en el artículo 2°.-

ARTICULO 4º: La erogación emergente del presente trámite se atenderá con las partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2019, Ley 6113, que se indican a continuación:

EJERCICIO 2019
La Partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-04 Hospital "San Roque".-

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):
Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26: Para Pago Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la U. de O. respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 6º: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Esc. CLAUDIA GISELA HUANI
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy